



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 1535 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe N° 1625-2012-GRC/GA-OL del 29 de noviembre de 2012 y la Resolución Gerencial General Regional N° 1359-Gobierno Regional del Callao-GGR del 26 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1359-Gobierno Regional del Callao-GGR del 26 de octubre de 2012 se designó en su artículo primero a los Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Licitación Pública, para la obra: "SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. PASITOS DE JESUS – CALLAO-CALLAO".

Que, del análisis de la Resolución Gerencial General Regional N° 1359-Gobierno Regional del Callao – GGR del 26 de octubre de 2012, se advierte en la parte considerativa y resolutive la denominación de la obra con el siguiente detalle:

DICE : "SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. PASITOS DE JESUS – CALLAO-CALLAO".

DEBE DECIR : "SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. 62 PASITOS DE JESUS – CALLAO-CALLAO".

Que, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; es decir, que es una facultad otorgada por la Ley a la propia administración para identificar y corregir sus errores materiales o de cálculo incurridos al emitir los actos administrativos, siempre y cuando, que tales actos no estén referidos sobre el fondo del contenido, sino únicamente a la apariencia de estos.

Que, como es el caso del presente, lo referido no altera lo sustancial de la Resolución Gerencial General Regional N° 1359-Gobierno Regional del Callao-GGR, por lo que es pertinente su rectificación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011 del 20 de diciembre de 2011, las funciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011;



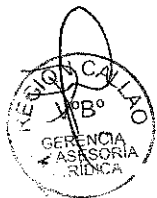
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 1359-Gobierno Regional del Callao-GGR del 26 de octubre de 2012, en el extremo de la denominación de la obra que a continuación se detalla:

DICE : "SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. PASITOS DE JESUS - CALLAO-CALLAO".

DEBE DECIR : "SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. 62 PASITOS DE JESUS - CALLAO-CALLAO".

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional